



EL COLEGIO
de
JALISCO

EL COLEGIO DE JALISCO A.C.
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Número de Oficio: UT/036/2021

Asunto: DECLARATORIA

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE:**

En cumplimiento a las obligaciones que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios impone a los sujetos obligados, particularmente por lo que respecta a la publicación de la Información Fundamental, El Colegio de Jalisco, se permite manifestar la presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**, en los siguientes términos:

La información fundamental obligatoria para todos los sujetos obligados, contenida en el **apartado m) de la fracción VI del artículo 8** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relativa a la gestión pública, concretamente a “Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención”, resulta **inaplicable** para este Sujeto Obligado, en virtud de que a la fecha de hoy, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los organismos internacionales en la materia, no han emitido recomendación alguna para el Colegio de Jalisco, lo cual se puede verificar fehacientemente en los registros de estas instituciones públicas.

Lo anterior es así, porque ante estos organismos no se han presentado quejas respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos, por actos u omisiones atribuibles a El Colegio de Jalisco, ni los mismos órganos han estimado que se hayan suscitado dichas violaciones, lo cual daría pie a una investigación oficiosa, conforme los numerales 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, II, VII, XX, XXI, XXV, XXVI, XXIX y demás aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

La presente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN** se efectúa también con fundamento en el “Acuerdo que reforma y adiciona diversas

disposiciones de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”, mismo que fue publicado en el Tomo CCCLXXX del Periódico Oficial del Estado de Jalisco en fecha treinta de octubre de dos mil catorce, específicamente en el punto 8¹ del Lineamiento Cuarto del Acuerdo Primero.

Cabe destacar que en el caso concreto y al no haber documentos similares, no se está en la posibilidad de publicar algo al respecto, hasta en tanto las condiciones varíen.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN JALISCO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

L.P. CECILIA VALADEZ MARAHDEZ
TITULAR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE
EL COLEGIO DE JALISCO A.C.

¹ Se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado.